



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 JUL 2014

RES. H N° 0941-14

Exptes. N° 4.125/14 y 4.897/12

VISTO:

La Nota N 0691 mediante la cual la **Prof. Beatriz Estefanía GUEVARA**, solicita reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en su cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H N° 1585/12, se concedió incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, en el cargo de referencia;

QUE motiva su solicitud el hecho de haber iniciado las actividades de monitoreo dentro del Programa de Educación Sexual Integral a cargo del Equipo ESI-Salta, en el marco del Convenio entre la Universidad nacional de Salta y el Ministerio de Educación de la Nación.

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Filosofía avala la presente solicitud.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 216 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del día 27 de Mayo de 2014)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADO el incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, concedido a la **Prof. Beatriz Estefanía GUEVARA**, DNI 27.176.529, en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría, de la asignatura "Filosofía de la Historia" de la Escuela de Filosofía, a partir del 1° de Julio de 2014.

ARTICULO 2°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Filosofía, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido pase a Despacho General de Mesa de Entrada, Salida y Archivo para su custodia hasta nuevo trámite.

Mg. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa